



República de Colombia  
**Corte Suprema de Justicia**

Sala de Casación Penal  
Sala de Decisión de Tutelas n.º 1

## **JOSÉ FRANCISCO ACUÑA VIZCAYA**

Magistrado Ponente

### **Radicación No. 118742**

Bogotá. D.C., doce (12) de agosto de dos mil veintiuno (2021)

Se avoca el conocimiento de la demanda de tutela promovida por **LUIS ENRQUE DUQUE VALENCIA**, contra la Sala Penal del Tribunal Superior del Distrito Judicial de Medellín, el Juzgado 8 de Ejecución de Penas y Medidas de Seguridad de Medellín y el Juzgado Penal del Circuito del Líbano - Tolima, se dispone:

Vincular como terceros con interés legitimo en el presente asunto a todas las partes e intervenientes en el proceso penal 2007-80077.

Comunicar esta determinación a la autoridad demandada y demás vinculadas, para que, en el improrrogable término de 24 horas, se pronuncien sobre la acción instaurada.

Requiérase a los accionados para que, en el mismo lapso, aporten sendas copias de las providencias objeto de reproche.

Ante la imposibilidad de notificar personalmente a las partes, sujetos procesales e intervinientes en la presente acción de tutela; en virtud a las razones de público conocimiento “pandemia (COVID-19)”, por la Secretaría de la Sala, fíjese un AVISO en la página web de la Corte Suprema de Justicia, a fin de perfeccionar el proceso de notificación de la decisión tomada en estas diligencias.

Por otra parte, todas las respuestas que se deriven del presente trámite constitucional deben ser remitidas exclusivamente al correo despenaltutelas007fa@cortesuprema.gov.co

**CÚMPLASE**



**JOSÉ FRANCISCO ACUÑA VIZCAYA**

**Magistrado**

NUBIA YOLANDA NOVA GARCÍA  
SECRETARIA